



Dra. Flor de María Rivadencira Jácome

ESCRITURA NÚMERO:

2014	01	17	24	P003107
------	----	----	----	---------

PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADA POR:

CLATAM S.A.

A FAVOR DE:

NE
DEL CANTÓN
Dra. Flor Ma. Rivad

PBP REPRESENTACIONES

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 Copia(s)

PRIMERA COPIA

P.V.

ESPANIA EN BLANCO

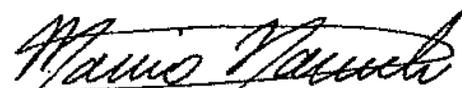
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



SEÑORA NOTARIA

Le ruego que en el protocolo de escrituras públicas que tiene a su cargo, eleve a escritura pública incluya una de protocolización de poder especial otorgado por CLATAM S.A. en favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Atentamente,



Mario Navarrete Serrano

Reg. Foro 17-2012-270

[Faint, illegible handwritten text]





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ACEVEDO RIVERA MARTA CECILIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - A:)

El: 11/25/2014 9:38:53 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: AOLZ93912901
(Order Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CLATAM SA // PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

006041003562151

Expedido (mm/dd/aaaa): 11/10/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **08 DIC 2014**

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
Notaría Vigésima Cuarta de Quito



PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de CLATAM S.A., una compañía constituida y existente bajo las leyes de las Uruguay, otorgo poder especial en la República del Ecuador a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. El Apoderado podrá, a nombre del poderdante, comparecer a todas las juntas de accionistas ordinarias o extraordinarias que sean convocadas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of CLATAM S.A., a company incorporated and existing under the laws of Uruguay, I hereby appoint PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. The attorney in fact will have the authority to represent the company in all the shareholders meetings ordinary or extraordinary duly summoned. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Envigado, noviembre 10 de 2014

CLATAM S.A.

JOSE GABRIEL LOAIZA HERRERA



RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

COMO NOTARIA(O) TERCERA DEL CIRCULO DE ENVIGADO DOY
Que ante mi se presentó: FE:

LOAIZA HERRERA JOSE GABRIEL
Identificado con C.C. 71772119
y dijo que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya.

Envigado, 13/11/2014 a las 11:07:04 a.m.

NOTARIA
TERCERA
ENVIGADO



SP9FON1HCYKv2H
www.notariaenlinea.com

0WCCSwwrwws2w3

MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA
NOTARIA 3ra DE ENVIGADO

NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



2014

17

01

24

P003107

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

000004

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial del abogado Mario Navarrete Serrano, profesional del derecho con matrícula diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y siete del F.A.P.; yo, Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, protocolizo los siguientes documentos: Poder Especial otorgado por CLATAM S.A. en favor de PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.; contenidos en CUATRO (04) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, ocho de diciembre de 2014

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN,; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: 3 - fojas: uno (es).
Quito, a 12 Mayo 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000012968



20161701012D01753

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701012D01753

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS EC DISCOC y que me fue exhibido en 38 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 38 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE MAYO DEL 2016, (16:28).



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

